

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1740/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular del 22 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría CUATRO (4) del Agrupamiento Administrativo, dependiente del, Departamento de Laboratorios, Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Andina, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme lo establecido en el Artículo 3° del RCPND.

Que, mediante el Acta Paritaria Particular citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.



Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de UN (1) cargo en la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil, Departamento de Laboratorios dependiente de la Sede Andina de la UNRN, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Descripción del Cargo:

Laboratorios Localización: Bariloche - Referencia: AND055.

Categoría escalafonaria del cargo:

Categoría CUATRO (4) - del Agrupamiento Administrativo

Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:

UNO (1)

Condiciones del puesto de trabajo:

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$1.454.635,48, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Misión: Asistir a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede, en la implementación de las políticas vinculadas al mismo y en la supervisión y ejecución de las actividades derivadas.

Funciones:

1. Mantener el adecuado funcionamiento de los laboratorios,

asistiendo al responsable en la atención de los requerimientos que sobre el área en particular tengan los estudiantes, docentes e investigadores.

2. Supervisar la eficiencia y seguridad en el uso y el mantenimiento de equipos
3. Atender las necesidades de los usuarios en lo que hace a disponibilidad y manejo de equipos y el uso de materiales y reactivos con responsabilidad y seguridad.
4. Registrar el inventario, roturas, faltantes y necesidades de materiales y reactivos.
5. Proveer los reactivos en la cantidad adecuada para la realización de los prácticos y/o experimentos
6. Entender en la gestión de adquisiciones necesarias para el laboratorio.
7. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Profesional con título de grado en el área de Ciencias Naturales (Lic. Biología, Ing. Ambiental, Ing. Química, etc.).

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Excluyente: Tener experiencia profesional, con más de 3 años de antigüedad laboral en laboratorio de química/física, incluyendo el manejo del equipamiento de complejidad, manejo de técnicas de laboratorio.

Preferentemente, tener experiencia laboral en instituciones y/o organismos públicos relacionados con la docencia.



Conocimientos generales requeridos para el cargo:

Estatuto de la UNRN.

Ley 24.521, Ley de Educación Superior

Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las UUNN.

Ley N° 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos.

Resolución CSPyGE N° 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Ley N° 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Conocimientos específicos requeridos para el cargo:

Se requiere:

- Manejo de protocolos de limpieza del material e instrumental del laboratorio.
- Capacidad para poner a punto y validar metodologías analíticas y supervisar el funcionamiento y mantenimiento de distintos equipos de laboratorio.
- Conocimiento y destreza en el manejo del material de laboratorio en general.
- Conocimientos de Sistemas de Calidad de laboratorios.
- Conocimiento del Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
- Nivel básico de inglés para lectura e interpretación de protocolos y manuales de equipos.
- Dominio de herramientas informáticas y paquete y paquete ofimático (planilla de cálculo, procesador de textos, etc.).
- Aptitud para trabajar en equipo, organizar y gestionar tareas dentro del laboratorio.
- Disponibilidad para realizar actividades de entrenamiento, actualización y perfeccionamiento que permitan ampliar sus capacidades técnicas.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del Concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020, y su modificatoria Resolución CSPyGE N°



044/2020 (RCPND).

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Sergio Eduardo QUICHAN

Ezequiel Martin VILLACIDE

Luis Martin ARCE

Miembros Suplentes:

Alejandra Mariana NELSON

María José SUSCA

Juan Cruz MARTINEZ LUQUEZ

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 4 de diciembre de 2025, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes: Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará el día 14 de octubre de 2025 y se extenderá hasta el 16 de octubre de 2025 a las 24:00 h. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante



para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 3° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del RCPND. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°